

COMISION ASESORA DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Montevideo,

Proyecto N° 291/2014
BONILLA J. CARLOS Y CAULA
SIRONI MARIA

**Señora Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Arq. Eneida De León
Presente.-**

De nuestra mayor consideración:

Por Resolución de fecha 1° de setiembre de 2014 se declaró promovido el proyecto presentado por la empresa BONILLA J. CARLOS Y CAULA SIRONI MARIA, RUT 70209870010, en el marco de las viviendas de interés social, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto 355/011.

Con fecha 11 de setiembre de 2017 la empresa solicita la opción de cambio prevista en el literal E) del artículo 3° y en el numeral III del artículo 4° del Reglamento de la Ley 18795 y sus Anexos aprobado por Resolución Ministerial 434/2017 de 23 de marzo de 2017, respecto de cuatro viviendas no enajenadas ni prometidas en venta.

Considerando que la mencionada solicitud se presentó dentro del plazo previsto por el numeral 2° de la resolución ministerial 709/2017, y cumple con los requisitos para su aprobación, se recomienda su acceder a lo solicitado de acuerdo a proyecto de Resolución Ministerial que se adjunta.

Saludan a usted atentamente,

Por CAIVIS


Cra. Daniela Tato
CAIVIS-MEF


Daniela Aristimuño
CAIVIS-MVOTMA



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 03130/2014

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 376/2017

Montevideo, **21 DIC 2017**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 165/2014 de 19 de mayo de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa BONILLA GINI JUAN CARLOS Y CAULA SIRONI MARIA NOEL, RUT 070209870010, en el marco de las viviendas de interés social, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto 355/011;

II) que el proyecto tiene como objeto la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 4.878 de la localidad catastral y departamento de Florida, sito en la calle Pocho Fernández Nº 567 entre Faustino López y Batlle y Ordóñez, consistente en la construcción de cuatro (4) viviendas de interés;

III) que la empresa solicitó la opción de cambio prevista en el literal E) del artículo 3º y en el numeral III del artículo 4º del Reglamento de la Ley 18.795 y sus Anexos, aprobado por Resolución Ministerial Nº 434/2017 de 23 de marzo de 2017, respecto de seis viviendas no enajenadas ni prometidas en venta;

CONSIDERANDO: I) que la referida solicitud se presentó dentro del plazo previsto por el numeral 2º de la Resolución Ministerial Nº 709/2017 de 23 de mayo de 2017;

II) que la misma cumple con los requisitos para su aprobación;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 18.795 de 17 de agosto de 2011, y las Resoluciones Ministeriales Nº 434/2017 de 23 de marzo de 2017 y 709/2017 de 23 de mayo de 2017;

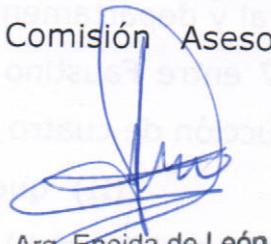
LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Acéptase la opción formulada por la empresa BONILLA GINI JUAN CARLOS Y CAULA SIRONI MARIA NOEL, RUT 070209870010 para la totalidad de las viviendas del Proyecto N° 291, de ampararse a las condiciones de enajenación previstas en el literal E del artículo 3º y en el numeral III) del artículo 4º del Reglamento de la Ley 18.795 y sus Anexos aprobado por Resolución Ministerial 434/2017 de 23 de marzo de 2017.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional, cumplido comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SECRETARIA GENERAL RECIBIDO
22 DIC. 2017
Hora: <i>[Signature]</i>



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente